



Encarnación, 11 de Junio/2021

RESOLUCIÓN C.D. Nº 029 /2021

Acta CD No.11 /08.06.2021

VISTO y CONSIDERANDO:

- Que el Consejo Directivo en su sesión de fecha 08.06.2021 - Acta Nº11, dio tratamiento , entre otros puntos al Dictamen No. 014 presentado por la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Reglamentarios, en respuesta al Expediente No. 8266 de fecha 27.04.2021, presentado por el Ing. Hugo González, Director del Dpto. de Ingeniería Aplicada de la FIUNI quien eleva la propuesta de modificación del Reglamento de Pasantía vigente.-
- Que, el Consejo Directivo teniendo a la vista el Dictamen No. 014/2021, de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FIUNI, que recomienda: **Aprobar las modificaciones propuestas al Reglamento de Pasantía vigente**, a fin de actualizar y agilizar el proceso de desarrollo de las pasantías, actividad práctica complementaria a la formación académica del estudiante y que constituye un requisito de egreso de las carreras de la FIUNI, en los términos del anexo que forma parte de la presente resolución.
- Que sometido a consideración del Consejo Directivo, luego de las deliberaciones correspondientes y no habiendo objeción, resuelven por la aprobación del Dictamen.-

POR TANTO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

- Art. 1º.- Aprobar**, el Reglamento de Pasantía que será implementado en las carreras de la FIUNI, en las cuales la pasantía forma parte del Plan de Estudio, por tanto es considerada obligatoria y constituye un requisito de egreso. Los artículos modificados son: - De las disposiciones Generales, Art. 5 – De los Objetivos de la pasantía, Art. 8 al 12 – De las Atribuciones, Dpto. de Ingeniería Aplicada, en sus puntos 7,8 y 9 – Art. 17 en su punto 2 – Art. 18 en sus puntos 3 y 4 – Art. 20, en los puntos 3 y 4 – Art. 20 al 28 – Art. 32 al 38.-
- Art. 2º.- Solicitar**, al Consejo Superior Universitario la homologación de la presente Resolución.
- Art. 3º.- Informar**, al Departamento de Ingeniería Aplicada, para su implementación en las distintas carreras afectadas por el presente Reglamento.
- Art. 4º.- Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.-


Lic. Elsa C. González T.
Secretaría General


MSc. Ing. Oscar D. Trochez V.
Decano

Res. 29
Fecha-11.0

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS, LEGALES Y REGLAMENTARIOS
CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ingeniería – Universidad Nacional de Itapúa

DICTAMEN 014/2021

Ref.: Exped. No. - Fecha: 04/2021- Acta N° 08/2021

Elevado por el MSc. Ing. Hugo González, Director del Departamento de Ingeniería Aplicada de la Facultad de Ingeniería, quien eleva la propuesta de modificación del Reglamento de Pasantía. Luego de considerar la propuesta y posterior estudio del documento presentado, la comisión decide:

RECOMENDAR:

- Aprobar con modificación el nuevo reglamento de Pasantía presentada por el departamento de Ingeniería Aplicada de la FIUNI. -----
- Comunicar al Departamento de Ingeniería Aplicada para su implementación a los estudiantes de la FIUNI de las distintas carreras afectadas por el presente reglamento. -----

Firma:

.....
Ing. Enzo Benedetti

.....
Estud. Maira Martínez

.....
Ing. Nelson Escobar

.....
Ing. Arnaldo Ocampo

.....
Estud. Pedro González

.....
Ing. Guillermo Alonso

.....
Ing. Francisco Velázquez

*Aprobado
Acta 11/2021*

Do. Ing
Hop. General
30/06/2021

Universidad Nacional de Itapúa
Facultad de Ingeniería



Reglamento de pasantía

SECRETARIA GENERAL F.I.U.N.I.	
RECIBI	
Fecha:	<i>30/06/2021</i>
Horas:	<i>via correo</i>
Firmar:	<i>[Signature]</i>



Índice de Contenidos

De las disposiciones generales	3
De los objetivos de la pasantía	5
De los requisitos para la realización de la pasantía	5
De la duración de la pasantía.....	6
De las atribuciones de los responsables por la Facultad:	6
Departamento de Ingeniería Aplicada	6
Por el orientador.....	7
Por el pasante	7
Por la entidad	8
Por el Supervisor	9
Del desarrollo de la pasantía	9
De la finalización de la pasantía.....	11



De las disposiciones generales

Artículo 1: el alcance del presente reglamento de pasantía es de aplicación obligatoria en todas las carreras de la Facultad de Ingeniería, cuyo plan de estudio incluye como actividad curricular obligatoria la pasantía.

Artículo 2: el objetivo del presente reglamento es establecer las normas, organización, procedimientos sobre el desarrollo de la pasantía que realizan los estudiantes de la FIUNI.

Artículo 3: la pasantía será requisito para la presentación y defensa del TFG.

Artículo 4: los casos no contemplados en el presente reglamento quedan sujetos a la decisión del consejo directivo, los que serán establecidos como normas complementarias, debiéndose ser incorporadas al mismo.

Artículo 5: siglas y definiciones que se tendrán en cuenta

- > **UNI:** Universidad Nacional de Itapúa.
- > **FIUNI:** Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa.
- > **TFG:** Trabajo Final de Grado.
- > **Pasantía:** las pasantías educativas son prácticas complementarias a las actividades curriculares en la formación académica de alumnos, realizadas en entidades, las mismas son programadas, orientadas, supervisadas y evaluadas, que proporcionan al estudiante un conocimiento y practica en el desempeño laboral, permitiendo vincular los conocimientos teóricos con situaciones a la realidad regional y Nacional. La pasantía constituye un requisito de egreso para las distintas carreras de la FIUNI, actividad complementaria al proceso de enseñanza aprendizaje, conforme al plan de estudio vigente, por lo cual es considerada obligatoria.





- **Entidad:** instituciones o empresas que, mediante un convenio particular (o acuerdo) entre el alumno y empresa, establece un vínculo para realizar actividades enmarcadas en un plan de trabajo.
- **Dirección de Ingeniería Aplicada:** la dirección de Ingeniería Aplicada de la FIUNI es la encargada de gestionar las actividades de pasantía que desarrollan los estudiantes.
- **Pasante:** estudiante de la FIUNI que se encuentra cumpliendo un plan de trabajo de pasantía.
- **Supervisor:** responsable de la entidad vinculada con la pasantía, para asesorar, supervisar y evaluar al pasante durante el desarrollo de la pasantía.
- **Orientador:** Director de carrera o docente de la FIUNI en materias afines al área de la pasantía.
- **Solicitud de pasantía:** documento institucional que formaliza la solicitud de realización de pasantía por el pasante.
- **Plan de pasantía:** es un documento que formaliza la propuesta de actividades semanales a ser desarrollada por el pasante.
- **Convenio particular de pasantía:** es un documento institucional suscripto por los que intervienen en el desarrollo de la pasantía, en el cual, mediante cláusulas, se establecen los compromisos y derechos de los firmantes.
- **Evaluación del pasante:** documento emitido por el Supervisor de pasantía en el que pondera cuantitativamente el desempeño del pasante según criterios de conducta establecidos.
- **Declaración jurada:** documento presentado por el pasante en el que declara formalmente la veracidad de todas las informaciones proporcionadas en las documentaciones presentadas durante el proceso de la pasantía.



[Handwritten signature]



- **Declaración de pasantía:** es un documento emitido por la entidad, en el que el Supervisor declara el cumplimiento de la carga horaria y las actividades desarrolladas por el pasante durante la pasantía.
- **Informe final de pasantía:** documento elaborado por el pasante y aprobado por el orientador en el cual describen las actividades desarrolladas durante su pasantía de manera semanal.

De los objetivos de la pasantía

Artículo 6:

- Permitir al estudiante conocer la realidad en la cual se va a desempeñar como profesional y a la vez contribuir a la solución efectiva de problemas relacionados con la vida profesional.
- Desarrollar vínculos entre la Facultad y las entidades relacionadas al campo de la Ingeniería.

De los requisitos para la realización de la pasantía

Artículo 7: el pasante podrá realizar la pasantía una vez que tenga aprobadas todas las materias del ciclo básico y el 80% del plan de estudio de la carrera.

Artículo 8: el pasante debe estar matriculado académicamente y administrativamente si corresponde.

Artículo 9: que exista un convenio y/o acuerdo particular de pasantía entre el alumno y la entidad conforme a los establecido en el anexo IV. En caso de que exista un convenio marco entre la UNI y la entidad, se deberá realizar los procedimientos establecido dentro de ese convenio marco.

Artículo 10: completar la ficha de solicitud de pasantía según anexo I.

Artículo 11: firmar la declaración jurada según anexo VIII.





Artículo 12: tener aprobado por el orientador el plan de trabajo de pasantía, para lo cual el orientador deberá emitir su aprobación conforme al anexo III.

Artículo 13: las actividades desarrolladas en la pasantía serán definidas conforme a la especialidad y el perfil de egreso de la carrera.

De la duración de la pasantía

Artículo 14: la duración de la pasantía será como mínimo trecientas (300) horas reloj.

Artículo 15: la carga horaria de la pasantía será compatible con el horario de clase del alumno, con un mínimo de cuatro (4) horas reloj de horas diarias y un máximo de cuarenta (40) horas reloj semanales.

De las atribuciones de los responsables por la Facultad:

Departamento de Ingeniería Aplicada

Artículo 16: son atribuciones del Director de Ingeniería Aplicada:

- > Orientar y acompañar al pasante en la gestión de las documentaciones relacionadas al proceso de pasantía.
- > Gestionar los acuerdos de pasantías con entidades, en base al convenio marco vigente.
- > Publicar en la página web oficial de la FIUNI la lista de las entidades con las cuales se hayan suscripto convenios marco y aquellas que dispongan de plazas para pasantía.
- > Mantener actualizado el registro de las entidades participantes de las pasantías.
- > Proporcionar al pasante toda la documentación pertinente a la pasantía.
- > En caso de inhabilidad del Director de carrera, solicitar al decano un docente de la FIUNI, que se encuentre escalafonado en materia afín al área de la pasantía del alumno, para el orientador.
- > Evaluar el informe de aprobación del plan de pasantía proporcionado por el orientador y la evaluación realizada por el Supervisor de pasantía.





- › Emitir el dictamen de pasantía al finalizar todo el proceso de pasantía.
- › Elevar el dictamen de pasantía a la dirección académica para su conocimiento y ésta a la secretaría general.
- › Mantener un registro actualizado de las pasantías en curso y las concluidas.
- › Supervisar las pasantías, realizando entrevistas al representante de la entidad sobre las actividades realizadas por el pasante.

Por el orientador

Artículo 17: son atribuciones del orientador:

- › Establecer el proceso de acompañamiento y orientación a ser adoptado, definiendo inclusive la periodicidad de entrega de informes parciales.
- › Remitir al Departamento de Ingeniería Aplicada el plan de trabajo de pasantía aprobado de acuerdo al modelo en anexo III del presente reglamento.
- › Informar por nota en forma inmediata al Departamento de Ingeniería Aplicada, si surgieran eventualmente inconvenientes durante el desarrollo de las actividades del pasante, como así también alteraciones o cancelaciones de los planes de pasantía.
- › Completar el formulario de evaluación del informe final presentado por el pasante.
- › Presentar al Departamento de Ingeniería Aplicada dentro de los quince (15) días corridos posteriores a la finalización de la pasantía, el formulario de evaluación de competencias, habilidades, destrezas y aptitudes del informe final de pasantía presentado por el pasante.
- › Presentar un informe sobre el grado de desarrollo del plan de pasantía y su pertinencia con los objetivos y perfil de carrera.

Por el pasante

Artículo 18: son deberes y atribuciones del pasante:

- › Cumplir con las disposiciones de este reglamento.





- Cumplir con el reglamento interno de las entidades en que realice su pasantía.
- Iniciada la pasantía y como primera actividad el alumno deberá elaborar el plan de trabajo de pasantía conjuntamente con el Supervisor y presentar al orientador para su conocimiento.
- Cumplir con el plan de trabajo de pasantía.
- Informar por nota en forma inmediata al orientador, si surgieran eventualmente inconvenientes durante el desarrollo de las actividades de pasantía, como así también alteraciones o cancelaciones de los planes de pasantía.
- Elaborar y entregar el informe final, en un lapso no mayor de (8) ocho días corridos a partir de la fecha de finalización de la pasantía, al orientador para su evaluación, de acuerdo al formato general establecido en el anexo V del presente reglamento.
- Presentar las documentaciones de la pasantía debidamente realizadas al Director de Ingeniería Aplicada para su evaluación.

Por la entidad

Artículo 19: son atribuciones de la entidad:

- Designar un Supervisor de pasantía para asesorar, supervisar y evaluar al pasante durante el desarrollo de su pasantía.
- Ofrecer al pasante las condiciones de salubridad e higiene, previstas en el código laboral, necesarias para el eficiente desarrollo de las actividades programadas en su plan de trabajo de pasantía.
- Informar de las normas y las actividades a ser desarrolladas por el pasante.
- Emitir una declaración de pasantía en la cual se declara que el pasante ha cumplido con la carga horaria requerida en este reglamento y las actividades desarrolladas durante la pasantía.
- Firmar convenios y acuerdos de pasantía.



Guatemala L.



Por el Supervisor

Artículo 20: son atribuciones del Supervisor:

- Elaborar con el pasante, el plan de trabajo de pasantía a ser desarrollado, responsabilizándose por la orientación y realización de la pasantía.
- Supervisar el cumplimiento del programa de actividades establecido en el plan de pasantía.
- Evaluar el desempeño del pasante, al término del periodo de pasantía de acuerdo al formulario de evaluación del pasante establecido en el anexo VI del presente reglamento.
- Completar el formulario de declaración de pasantía establecido en el anexo VII del presente reglamento.
- Aprobar el informe final redactado por el pasante.

Del desarrollo de la pasantía

Artículo 21: para la solicitud de la pasantía, el alumno deberá completar el formulario de solicitud de pasantía establecido en el anexo I del presente reglamento, que tendrá disponible en la página web oficial de la FIUNI para su descarga y en la secretaría del Departamento de Ingeniería Aplicada.

Artículo 22: la solicitud de pasantía debidamente completada deberá ser entregada personalmente por el interesado en el Departamento de Ingeniería Aplicada, o en su defecto, a través del correo electrónico institucional proveído para el efecto.

Artículo 23: una vez presentada la solicitud de pasantía por el interesado, el Director del Departamento de Ingeniería Aplicada, tendrá un plazo no mayor a (3) tres días hábiles a partir de la fecha de recepción para su aprobación.

Artículo 24: una vez aprobada la solicitud, el alumno deberá elaborar el plan de trabajo de pasantía bajo la orientación del Supervisor de la entidad, según anexo II establecido por el área de pasantía del Departamento de Ingeniería Aplicada.



González L.



Artículo 25: el pasante deberá retirar del Departamento de Ingeniería Aplicada un convenio particular de pasantía si corresponde, que deberá ser suscripto entre el alumno y un representante de la entidad previo inicio de periodo de pasantía y presentar una copia a dicha entidad. En caso de que exista un convenio marco, solo será necesario a través de una nota la solicitud de pasantía según los procedimientos establecidos en el convenio mencionado.

Artículo 26: el plan de trabajo de pasantía deberá ser presentado por el alumno al orientador para su análisis y consideración, para lo cual tendrá un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posterior del inicio de la pasantía.

Artículo 27: el orientador deberá analizar si las actividades propuestas en el plan de trabajo, y elaborar un informe sobre el plan de pasantía en cuanto a si concuerdan con los objetivos de la carrera y el perfil y remitir al Departamento de Ingeniería Aplicada.

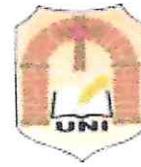
Artículo 28: el estudiante podrá iniciar su pasantía una vez que la entidad acepte la solicitud de pasantía realizada por el alumno o la Facultad a través de la firma del convenio particular o nota de aceptación en caso de existencia de convenio marco.

Artículo 29: la supervisión de las actividades desarrolladas por el pasante en la entidad, será efectuada por un Supervisor designado por la misma, que tenga como mínimo, calificación de técnico de nivel superior en el área de la pasantía a realizar.

Artículo 30: es responsabilidad del pasante, al final del periodo de pasantía, elaborar el informe final de las actividades desarrolladas, conforme a las indicaciones establecidas en el anexo V del presente reglamento.

Artículo 31: la evaluación de las actividades desarrolladas por el pasante será realizada por el Supervisor.





Artículo 32: el informe final de pasantía será realizado por el alumno y entregado al orientador en un plazo no mayor a 15 (quince) días posterior a la fecha de culminación de pasantía, el cual verificara si las actividades desarrolladas concuerdan con las propuestas en el plan y elevara un informe al Director del Departamento de Ingeniería Aplicada sobre el grado de cumplimiento del mismo.

Artículo 33: el orientador tendrá un plazo no mayor a 15 (quince) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción del informe final de parte del interesado, para elevar al Departamento de Ingeniería Aplicada el formulario de evaluación de competencias, habilidades, destrezas y aptitudes del informe final de pasantía presentado por el pasante.

Artículo 34: el pasante tendrá un tiempo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados a partir de la fecha de culminación del periodo de pasantía especificado en el plan de trabajo, para la presentación de todas las documentaciones requeridas en el proceso de pasantía al Departamento de Ingeniería Aplicada.

Artículo 35: el incumplimiento del artículo 34 por parte del pasante, representará automáticamente la anulación de todo el proceso de pasantía desarrollado en ese periodo, debiendo indefectiblemente el interesado, iniciar un nuevo proceso cumpliendo con todas las exigencias anteriores.

Artículo 36: la pasantía será aprobada y calificada mediante un dictamen de pasantía otorgado por el Director de Ingeniería Aplicada conforme a las evaluaciones realizadas por el Supervisor y el orientador según modelo establecido en el anexo IX del presente reglamento.

De la finalización de la pasantía

Artículo 37: la finalización de la pasantía tendrá lugar, automáticamente, una vez cumplido el plan de trabajo de pasantía y la carga horaria establecida en la misma.



[Handwritten signature]



Artículo 38: se dará la finalización anticipada de la pasantía en los siguientes casos:

- Por iniciativa de la entidad, en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el convenio particular de pasantía, en cuyo caso deberá informar al orientador de la pasantía y éste al Director de Ingeniería Aplicada.
- Por iniciativa de la FIUNI, cuando la entidad deje de cumplir con las obligaciones previstas en el convenio particular de pasantía, en cuyo caso el Director de Ingeniería Aplicada informará por escrito al alumno y a la entidad de esta decisión.
- Por iniciativa de la FIUNI cuando el pasante incurra en faltas de disciplina, que lleven a su separación del curso, en cuyo caso el Director de Ingeniería Aplicada informará por escrito a la entidad de esta decisión.



Secretario F.